



Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 24 de febrero de 2016

Dictamen núm. 1/2016/059: Se crea el programa académico de la **Maestría en Gestión de Gobiernos Locales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2016 "B"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 25 de febrero de 2016

Mtro. Itzcóatl Tonaluh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Salazar Treviño, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Rejnaga Obregon, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Ilesña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Martel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minuzao
JAP/RAH/Roz



Oficio No. M/01/2016/2071

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora del Centro Universitario de Tonala
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2016/059: Se crea el programa académico de la **Maestría en Gestión de Gobiernos Locales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonala, a partir del ciclo escolar 2016 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 25 de enero de 2016

[Firma manuscrita]

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Bileño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rival Montel, Coordinador de Centro Escolar
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
JRR/JA/vfRay



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen HCUJonalá/CCEyH/02/2013, del 08 de octubre de 2013, en donde el Consejo del Centro Universitario de Tonalá propone la creación del programa académico de la **Maestría en Gestión de Gobiernos Locales**, a partir del ciclo escolar 2016 "B" y

Resultando

1. Que la Universidad de Guadalajara ha tenido una larga y fructífera vocación formadora de cuadros profesionales para el servicio público, con numerosos programas- a nivel de pre y posgrado- que han tenido por objeto el proveer a los sectores gubernamental, privado y de la sociedad civil organizada, de personal capacitado en el más alto nivel. Una tendencia clara es que cada Centro Universitario analiza su contexto y sus recursos con el fin de generar ofertas educativas innovadoras y adecuadas para su mercado.
2. Que la Universidad de Guadalajara busca intervenir con los sectores público y privado, en todos sus niveles, de una manera innovadora y tendiente a la creación de valor público.
3. Que diversas entidades reguladoras de la ciencia, educación y tecnología, proponen la creación de programas ad hoc para organizaciones y sectores específicos, considerándoles una herramienta privilegiada en la búsqueda del desarrollo y la competitividad de las regiones. Prueba de ello es el financiamiento de programas de posgrado orientadas al sector paraestatal o para la industria de la informática.
4. Que debido a cambios profundos en las estructuras y dinámicas políticas, económicas y sociales, los procesos de toma de decisiones y manejo de problemas públicos han experimentado transformaciones de calidad igualmente profundas. Koorman muestra algunos de los rasgos más importantes de un nuevo estilo de gobierno para y de las sociedades y estados modernos. Bevir vincula estos rasgos de un nuevo estilo de gobernar, subrayando además características importantes de los nuevos manejos de los gobiernos locales.
5. Que la nueva gobernanza pública requiere la participación y concurrencia descentralizada de agentes provenientes de los distintos ámbitos sociales: Estado, mercado y sociedad civil, donde los fines particulares de éstos pueden ser divergentes o incluso contradictorios. Por ello, es indispensable considerar estrategias innovadoras de organización social incluyentes. En este contexto, el manejo de redes de política se vuelve una respuesta lógica ante un gobierno en crisis de legitimidad y eficiencia y sin los recursos suficientes para satisfacer, como antes, las demandas sociales y empresariales de crecimiento económico y bienestar social.



6. Que sin embargo, el manejo de redes de política pública vuelve aún más urgente la necesidad de que los funcionarios sean competentes en el manejo de la administración de lo público, donde los procesos de reforma administrativa globales apuntan a un nuevo perfil de administraciones y administradores, pero no a una desaparición de los gobiernos
7. Que resalta el hecho de que en pocos programas de gestión pública local hay una orientación clara al manejo interdisciplinario de estos gobiernos, que aborde su problemática como fenómenos complejos, no circunscritos al ámbito estrictamente gubernamental
8. Que el Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Económico Administrativas le extendió al Consejo de la División de Ciencias Sociales y Humanas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Tonalá, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, a través del dictamen HCU/Tonalá/CCEyH/02/2013, de fecha 8 de octubre de 2013
9. Que el Centro Universitario de Tonalá es un Centro de reciente creación, con vocación interdisciplinaria que justifica la creación, con ese carácter, del proyecto de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, incorporando al mismo a los académicos provenientes de sus diversos campos temáticos y abordando áreas especialmente relevantes, tales como el manejo del agua y la energía, la gestión del territorio o el desarrollo cultural
10. Que con base en lo anterior, el plan de estudios de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales se propone con una perspectiva interdisciplinaria en Gerencia Pública, Salud Pública, Gestión del Territorio, Gestión del Agua y de la Energía, Gestión Sustentable, Gestión Judicial a Nivel Subnacional y Desarrollo Cultural
11. Que como un elemento diferencial y novedoso, para los posgraduados de este tipo, es que se propone la realización de un proyecto de pasantía para los estudiantes, con lo cual se cubre uno de los requisitos de instancias reguladoras como el CONACYT, además de asegurar la vinculación del programa con el sector gubernamental y social, buscando la transformación de las realidades en las que los estudiantes se involucran. Esta pasantía asegurará la experiencia laboral y una correcta sistematización de la misma
12. Que a través del proyecto de pasantía se asegura la vinculación con los sectores público, sociedad civil y empresarial, al incluir un componente formativo que, expresamente, busca la transformación de las realidades en las que los estudiantes se involucran, consolida la calidad de la intervención y del programa propuesto
13. Que la propuesta curricular de la Maestría garantiza el desarrollo de habilidades y competencias analíticas, profesionales y técnicas requeridas para el manejo eficiente, efectivo y legítimo de los gobiernos locales contemporáneos.



14. Que el programa va dirigido a mejorar la actuación de los profesionales de la gestión pública en los niveles sub-nacional y local, tanto de la sociedad civil como del ámbito propiamente gubernamental.
15. Que el Centro Universitario de Tonalá cuenta con una planta docente emanada de los diversos departamentos, que puede impartir las materias en las áreas y nivel propuesto.
16. Que el programa va dirigido a profesionistas en gobiernos sub-nacionales y locales, tanto provenientes de la sociedad civil como del ámbito propiamente gubernamental, incidiendo en la profesionalización de los funcionarios, empleados y, en su caso, miembros de la sociedad civil organizada que convergen en el espacio público.
17. Que la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales cuenta con una planta académica de 8 profesores de tiempo completo, de los cuales 5 tienen grado doctor y 3 grado de maestría. Junto al núcleo académico básico, se contempla la inclusión de profesores externos que, además de una sólida formación académica, tengan experiencia en la gestión pública, preferentemente del ámbito sub-nacional.
18. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a. Teoría institucional y organizacional;
 - b. Gestión y políticas públicas,
 - c. Salud pública;
 - d. Movilidad urbana, transporte y territorio;
 - e. Gestión de organizaciones judiciales,
 - f. Gestión del agua y de la energía, y
 - g. Gestión y desarrollo cultural
19. Que el **objetivo general** de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales es formar recursos humanos de alto nivel en el manejo de la gestión de los gobiernos locales, con especialidad en áreas de frontera disciplinar, ofreciendo a los participantes herramientas teóricas sólidas para el análisis de problemas, así como competencias para la gestión de las organizaciones que forman parte de los entramados institucionales que acogen, forman e impactan a los gobiernos locales contemporáneos, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de la iniciativa privada
20. Que los **objetivos particulares** del programa de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales son:
- a. Dotar a los estudiantes de herramientas analíticas para la gestión de gobiernos sub-nacionales y especialmente en gobiernos locales;
 - b. Orientar a los estudiantes en la materia sobre el manejo de asuntos y políticas públicas, entendidas de manera genérica como la acción pública en sistemas de acción socio-política concretos;



- c. Proveer a los profesionales de los gobiernos locales en la gestión de políticas sub-nacionales en áreas de conocimientos innovadoras, considerándose entre otras
 - La gerencia pública,
 - La salud pública,
 - El agua y la energía,
 - El desarrollo cultural,
 - La gestión judicial sub-nacional,
 - La gestión del territorio
- d. Formar a los estudiantes en términos de liderazgo y dirección pública de alto valor, ofreciendo herramientas propias para la formación de consensos, negociación y resolución de conflictos en redes de asuntos y políticas públicas, tanto genéricas como particulares, hasta temas de especialidad, y
- e. Formar en el manejo y dirección de organizaciones públicas y del sector social

21. Que en cuanto al **perfil de ingreso**, el aspirante deberá demostrar

- a. Contar con experiencia comprobable en el desempeño profesional dentro del sector gubernamental, social o, en su defecto, en alianzas público-privadas,
- b. Contar con experiencia y/o interés en el ámbito académico,
- c. Profunda motivación para cumplir los requisitos de egreso propuestos por el programa de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales,
- d. Tener un tema de investigación o proyecto de intervención asociado a su práctica profesional, a desarrollar durante el programa de maestría,
- e. Disposición para el trabajo científico, en equipo y por objetivos,
- f. Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento lógico y abstracción mental, y
- g. Tiempo e interés necesarios para involucrarse en proyectos, programas y/o políticas de gobiernos locales, preferentemente asociados a su práctica profesional

22. Que el **egresado** de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales podrá.

- a) Analizar, proponer e implementar soluciones a las situaciones de gestión que requieran de una intervención profesional, en el ámbito de los gobiernos sub-nacionales,
- b) Analizar, proponer e implementar soluciones de políticas y estrategias para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos en las situaciones que sean competencia de las administraciones sub-nacionales;
- c) Llevar a cabo proyectos de desarrollo con alto valor público en su área de especialidad, a nivel sub-nacional;
- d) Determinar cursos de acción eficaces para la resolución de problemas públicos.
- e) Gestionar efectivamente a través de redes políticas de nivel sub-nacional,
- f) Dirigir, de manera eficiente, organizaciones públicas y de la sociedad civil, y
- g) Asegurar un ejercicio de liderazgo público que lleve a una correcta entrega de resultados públicos de alto valor,
- h) Resolver conflictos intra e inter-organizacionales que limiten la entrega de resultados de alto valor público



23. Que la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
24. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que debiera estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Gestión de Gobiernos Locales** de la Rea Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2016 "B"

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Gestión de Gobiernos Locales** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	20	23
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	23
Área de Formación Básica Particular Selectiva	12	31
Área de Formación Especializante Obligatoria	27	14
Área de Formación Optativa Abierta	8	9
Total:	87	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Metodología de intervención	CT	64	16	80	5
Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	CT	64	16	80	5
Economía de la toma de decisiones	CT	64	16	80	5
Teoría institucional y de las organizaciones	CT	64	16	80	5
Total		256	64	320	20

ÁREA DE FORMACIÓN PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Finanzas públicas de gobiernos sub-nacionales	CT	48	16	64	4
Teoría de elección pública	CT	48	16	64	4
Gestión pública local	CT	48	16	64	4
Análisis de políticas públicas	CT	48	16	64	4
Gobierno y régimen jurídico sub-nacional	CT	48	16	64	4
Total		240	80	320	20



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Manejo de redes de acción pública	CT	48	16	64	4
Diseño e Implementación de políticas públicas	CT	48	16	64	4
Evaluación de políticas públicas	CT	48	16	64	4
Análisis de los diagnósticos de salud	CT	48	16	64	4
Administración de los servicios de salud	CT	48	16	64	4
Estudios Ambientales y Salud Pública	CT	48	16	64	4
Políticas para la salud global	CT	48	16	64	4
La planificación de la movilidad urbana	CT	48	16	64	4
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable	CT	48	16	64	4
Movilidad urbana, transporte y territorio	CT	48	16	64	4
Análisis de riesgos ambientales	CT	48	16	64	4
Gestión pública del agua y la energía	CT	48	16	64	4
Derecho ambiental	CT	48	16	64	4
Gestión pública de recursos naturales	CT	48	16	64	4
Energía y medio ambiente	CT	48	16	64	4
Gestión integral del agua	CT	48	16	64	4
Métodos alternativos de resolución de conflictos en la administración pública gubernamental	CT	48	16	64	4
Reforma constitucional en derechos humanos y armonización legislativa	CT	48	16	64	4
Marco normativo integral de la administración pública gubernamental	CT	48	16	64	4



Teoría y gestión cultural	CT	48	16	64	4
Cultura y desarrollo local	CT	48	16	64	4
Mercadotecnia del proyecto cultural	CT	48	16	64	4

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Seminario de gestión pública I	S	80	48	128	8
Seminario de gestión pública II	S	80	48	128	8
Seminario de gestión pública III	S	128	48	176	11
Total		288	144	432	27

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Optativa I	CT	48	16	64	4
Optativa II	CT	48	16	64	4

Los estudiantes de la maestría podrán cursar 8 créditos de otros programas educativos de este nivel, en la Red Universitaria o en otras Instituciones de Educación Superior, con el objetivo de que el área optativa abierta complemente su formación. El registro y la validación de los créditos correspondientes serán realizados por el coordinador del programa, con la aprobación de la Junta Académica

*BCA = horas para la conducción de un académico
**AMI = horas de actividades de manera independiente
***CT = Curso taller
S = Seminario

TERCERO. El proyecto de pasantía es obligatorio para todos los estudiantes de la maestría. Con esta actividad, a partir del segundo ciclo escolar los estudiantes se integran a un proyecto concreto que desarrollarán durante los tres últimos ciclos del programa de Maestría

El Programa de Pasantía de la Maestría en Gestión de Gobiernos tiene como objetivo que los estudiantes integren los conocimientos adquiridos a lo largo de su trayectoria, tanto profesional como académica, en los productos y resultados de la intervención organizacional que haya resuelto un problema público. La Pasantía es un proyecto continuo y su duración abarca todo el proceso de formación del estudiante. El Programa de Pasantía está vinculado con los tres Seminarios de Gestión Pública



Considerando un ejercicio de innovación educativa y de formación de cuadros profesionales, las unidades de aprendizaje estarán vinculadas en la práctica al Programa de Pasantía, para desarrollar en los estudiantes los conocimientos, habilidades y competencias gerenciales consideradas en el perfil de egreso. Así, la formación transversal de las unidades de aprendizaje "Metodología de Intervención", "Seminario de Gestión Pública I", "Seminario de Gestión Pública II" y "Seminario de Gestión Pública III", articulará los objetivos pedagógicos de las demás materias que conforman la Maestría de Gestión de Gobiernos Locales.

El modelo de gestión del Programa consta de cuatro fases. Éstas observan un horizonte temporal de dos años. Se espera que el programa arroje los primeros resultados sustantivos al segundo año de operación.

Primera Fase. Preparación de la Pasantía.

La coordinación de la maestría preparará una serie de proyectos genéricos de pasantía para comenzar el contacto con instancias y organizaciones públicas y sociales que puedan estar interesadas en el proyecto.

Las fuentes de estos proyectos deberán atender problemáticas y/o políticas de gobiernos sub-nacionales o expresiones a este nivel de problemas y/o políticas federales.

Las fuentes de los proyectos de pasantía podrán provenir de

- Sector gubernamental;
- Sociedad civil;
- Iniciativa privada,
- A propuesta de los propios estudiantes de la maestría,
- A propuesta de la Universidad de Guadalajara, por cualquiera de las instancias que la conforman.

Para esto, la coordinación de la maestría deberá, para la entrada de proyectos de pasantía, de establecer los lineamientos y procedimientos adecuados. Éstos resolverán, por lo menos, los requerimientos

- Materiales,
- Financieros;
- Organizacionales e institucionales,
- De tiempo;
- Productos, resultados e impactos esperados;
- Beneficios para los estudiantes de la maestría;
- Convenios formales específicos entre las organizaciones y la Universidad de Guadalajara- Centro Universitario de Tonala.



Segunda Fase. Inducción de los estudiantes.

Se hará del conocimiento de los estudiantes el programa y las opciones para realizar su pasantía. Así, el estudiante podrá manifestar su interés sobre el lugar y las actividades que desarrollará durante este periodo, bajo la tutela de un profesor del posgrado. Habiendo realizado el plan de contacto e inserción y teniendo los proyectos de pasantía consensuados con las instancias y organizaciones identificadas para el programa, la Coordinación formalizará la colaboración de los estudiantes en las instancias y organizaciones.

Tercera Fase. Pasantía.

Los estudiantes realizarán el proyecto de pasantía planeado, el cual fue consensado con su tutor y avalado por el coordinador del programa.

Cuarta Fase. Recuperación.

En la fase final de los proyectos de pasantía, los estudiantes escribirán un documento de corte académico donde sistematizarán y analizarán la experiencia obtenida. La coordinación de la maestría organizará un seminario donde se presentarán los resultados de los proyectos, tanto a la comunidad de CU Tonalá, así como a los responsables de las instancias y organizaciones donde se desarrollaron los mismos. En este seminario se hará entrega de los proyectos terminados a los usuarios y consumidores identificados.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título de licenciatura o acta de titulación,
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes.
- c. Presentar y aprobar un examen de conocimientos para avalar que cuenta con las habilidades necesarias para cursar el programa.
- d. Acreditar la lectura y comprensión del idioma inglés, de acuerdo a los criterios establecidos por la Junta Académica del Programa.
- e. Realizar entrevista personal de evaluación con la Junta Académica.
- f. Carta de exposición de motivos para cursar el programa.
- g. Aprobar los cursos propedéuticos y/o de regularización que proponga la Coordinación y la Junta Académica de la maestría.



- h) En su caso, carta compromiso, de carácter oficial, expedida por la institución en la que abore el solicitante, donde explícitamente se asegure el apoyo en términos de tiempo y carga laboral, así como de acceso a información, para que el estudiante pueda solventar las exigencias académicas propias del programa de Maestría, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria

SÉPTIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios,
- b. Presentar, defender y aprobar el examen de grado en cualquiera de las modalidades y
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Centro Escolar del Centro Universitario del Centro Universitario de Tonalá.

OCTAVO La Maestría tendrá una duración de 4 (Cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Las modalidades del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría serán

- a. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- b. Memoria de evidencia profesional, o
- c. Tesis.

DÉCIMO. Los certificados de estudio se expedirán como Maestría en Gestión de Gobiernos Locales. El grado se expedirá como Maestro(a) en Gestión de Gobiernos Locales.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula al programa académico de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, por crédito, por estudiante, será de 0,3 salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara

DÉCIMO SEGUNDO Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras

DÉCIMO TERCERO El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa



DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de enero de 2016
Comisión Permanente de Educación



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea



Dra. Leticia Leon Moya



Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez



C. Jesús Arturo Medina Varela



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos